

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 295 /18**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

**VISTO:** El Expediente N° 36441, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 305/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas y Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sra. María Cristal, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES